

Página 1 de 18

### **ACTA DE INSPECCIÓN**

 $\ensuremath{\mathbf{y}}$  , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

**CERTIFICAN:** Que los días dieciocho, diecinueve y veinte de mayo de dos mil veintidós, se personaron en el emplazamiento de la central nuclear Santa María de Garoña (en adelante, CNSMG) propiedad de NUCLENOR S.A. y emplazada en el término municipal de Santa María de Garoña (Valle de Tobalina, Burgos). Esta instalación se encuentra en situación de Cese Definitivo de la Explotación según orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo IET/1302/2013, de fecha 5 de julio.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior en parada (en adelante, PEIP) aplicable a la instalación; y sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 19-MAY-2022. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular:

(Jefe del Grupo de Operación y Nuclear y Coordinador del PEIP) y

(Responsable de Sección de Nuclear y Química), y, parcialmente, por

(Técnico de Garantía de Calidad),

(Ingeniero de Apoyo a Operación) y

(Ingeniero de Apoyo a Operación), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

En la reunión de apertura se informó al titular que se realizarían las comprobaciones reseñadas en la agenda de inspección que había sido anunciada y remitida al titular con anterioridad al inicio de la inspección y que se adjunta como Anexo I a esta acta.



Página 2 de 18

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la inspección del estado de implantación y mantenimiento del PEIP en aplicación del procedimiento PT-IV-260, se realizaron las siguientes comprobaciones:

#### Estado e implantación del PEIP y los procedimientos que lo desarrollan

- El PEIP aplicable a la CNSMG se encontraba vigente en estado de revisión 4, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 13-DIC-2021, y aprobado por el Director de Central el día 17-DIC-2021.
- Se mostró a la inspección la copia controlada nº 203-1 del PEIP y los procedimientos que lo desarrollan, correspondiente a Sala de Control.
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos vigentes que desarrollan el PEIP, y el titular mostró una relación de fecha 18-MAY-2022, con los 30 procedimientos que desarrollan el PEIP, revisión vigente, estado, y fecha de aprobación y fecha límite de revisión del documento.
- Se mostró a la inspección una relación de las tres guías del PEIP, cuatro guías GEDE y dos guías GMDE. La inspección comprobó la revisión vigente, estado, fecha de aprobación y fecha límite de revisión de las guías.
- Se mostró así mismo una relación con las catorce Pruebas de Vigilancias Diversas (PVD) de los equipos y material de emergencia incluidas en el procedimiento PCN-E-004, su revisión vigente y fecha de aprobación a día de la inspección. Se comprobó que en la última revisión del PCN-E-004 se había incluido la prueba PVD-0-342 "Comprobación de la cobertura de los transceptores de radio para uso en emergencia".
- Respecto a la última inspección al PEIP, descrita en el acta de referencia CSN/AIN/SMG/21/826, se habían emitido revisiones de trece procedimientos de desarrollo del PEIP (PCN-E-001, PCN-E-002, PCN-E-003, PCN-E-004, PCN-E-006, PCN-E-010, PCN-E-011, PCN-E-014, PCN-E-017, PCN-E-018, PCN-E-020, PCN-E-023 y PCN-E-026), de ocho PVD (PVD-0-109, PVD-0-311, PVD-0-314, PVD-0-336, PVD-PR-300, PVD-QR-300, PVD-0-342 y PVD-CI-333), de dos guías del PEIP (GUIA-PEIP-001 y GUIA-PEIP-003) y de una GEDE (GEDE-AUX-002).
- La inspección comprobó que, de acuerdo a los listados mostrados, ningún documento excedía la fecha límite de revisión a día de la inspección.



Página 3 de 18

- Se mostró a la inspección la lista de distribución de documentos controlados correspondiente al PEIP y a sus procedimientos de desarrollo actualizados con la entrada en vigor de la revisión 4 del PEIP, con la fecha de distribución de los mismos. Se comprobó que la distribución de los procedimientos de desarrollo del PEIP a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN y al CECOP de Burgos se llevó a cabo el 22-DIC-2021, dentro del plazo de tiempo establecido; que la distribución al Centro de Alarmas Principal y al Centro de Alarmas Secundario se llevó a cabo el 25-ENE-2022, 39 días después de la entrada en vigor de los documentos; que la distribución al Área Segura de Almacenamiento de Equipos y a la Oficina de PR se realizó el 02-FEB-2022, 47 días después de la entrada en vigor de los documentos.
- Se mostró a la inspección el registro de envío a la Salem del PEIP y los procedimientos de desarrollo, actualizados con la entrada en vigor de la revisión 4 del PEIP, con fecha 22-DIC-2021.
- Se mostró a la inspección el acta 2021/17 de la Comisión delegada del Comité de Seguridad Nuclear de la instalación, firmada con fecha 08-JUL-2021, en la que se recogía la acción de impartir formación de la propuesta de revisión 3B del PEIP, con fecha límite de ejecución 15-OCT-2021.
- Se mostró a la inspección la ficha de la acción formativa nº 39139, de 2 horas de duración, impartida en varias sesiones entre el 06-JUL y el 13-OCT-2021, sobre las modificaciones incluidas en la propuesta de revisión 3B del PEIP. El titular manifestó que todo el personal requerido recibió la formación.
- El titular aprobó el 14-MAR-2022 la revisión 402 del procedimiento PCN-E-006 para incluir un segundo número de teléfono móvil del Centro Exterior de Emergencia (en adelante, CEE). Se mostró a la inspección la ficha resumen, firmada con fecha 21-FEB-2022, solicitando la impartición de formación, tanto a los Directores del PEIP (en adelante, DPEIP) como a los responsables del CEE, sobre los cambios incluidos en la revisión 402 del PCN-E-006. La inspección comprobó que se había impartido dicha formación a todo el personal requerido con fecha de 01-MAR-2022.
- El titular manifestó que cuando se aprobaba un procedimiento no se enviaba copia al personal de la ORE afectado ni correo electrónico informando de los cambios.

#### Composición y mantenimiento de la Organización de Respuesta en Emergencia (ORE)

- La inspección solicitó un listado nominativo del personal que constituía la ORE del titular a fecha de la inspección y le fue mostrado con fecha de 31-ENE-2022 el Anexo IV "Registro de componentes de la Organización de Emergencia de C.N. Garoña" del procedimiento PCN-E-020 (en revisión 401, aprobada el 17-DIC-2021), con el nombre y puesto del personal de la ORE perteneciente a NUCLENOR. Así mismo, se mostró a



Página 4 de 18

la inspección con fecha de 31-AGO-2021 el Anexo IV del procedimiento PCN-E-020 (en revisión 400, aprobada el 10-AGO-2020). El titular manifestó que dicho listado estaba vigente a día de la última inspección (30-SEP-2021).

- La inspección solicitó los listados del personal de la ORE perteneciente a contratas e integrado por el grupo de monitores de PR, bomberos profesionales y vigilantes de seguridad física, vigentes a fecha 30-SEP-2021 y a fecha 18-MAY-2022; los cuales se mostraron sin fecha ni firma.
- De acuerdo con los datos aportados por el titular, se concluyó que, desde la última inspección, la ORE se había reducido en dos personas: el número de DPEIP y responsables del área de apoyo técnico había disminuido en una persona (al producirse una baja que ocupaba ambos puestos), el número de responsables del área de control radiológico había disminuido en una persona, el número de bomberos profesionales había aumentado en una persona, y el número de monitores de PR había disminuido en una persona.
- La inspección comprobó que el procedimiento PCN-E-020 incluía las medidas compensatorias en caso de que la dotación prevista para un puesto de la ORE disminuyera por debajo de 3 personas.
- Se mostró a la inspección el calendario laboral anual de 2022 de los monitores de PR (revisión 1), sin fecha ni firma. Se informó a la inspección que el servicio de retén era realizado por el personal las 8 horas previas a su incorporación al turno. La inspección comprobó que el calendario daba cobertura anual a la dotación de turno y de retén.
- Se mostró a la inspección el calendario laboral anual de 2022 de los bomberos profesionales (revisión 5), sin fecha ni firma. Se informó a la inspección que el servicio de retén era realizado por el personal las 8 horas previas a su incorporación al turno. La inspección comprobó que el calendario daba cobertura anual a la dotación de turno y de retén.
- Se mostró a la inspección el calendario laboral del jefe de turno para los meses de mayo y junio de 2022, firmado con fecha 21-ABR-2022. Según lo establecido en el PEIP, el jefe de turno del retén desempeñaría el puesto de Responsable del Área de Operación en una emergencia. El titular manifestó que dicho retén se realizaba durante las 8 horas previas a la incorporación al turno.
- Se mostró a la inspección el cuadrante con la previsión del Grupo Auxiliar de Reserva (en adelante, GAR) para mayo y junio de 2022, sin fecha ni firma. Según el procedimiento PCN-E-020, el jefe de turno formaba parte del GAR como retén del DPEIP (Grupo I).



Página 5 de 18

- Con la información aportada por el titular, la inspección no detectó incompatibilidades en la cobertura de los puestos de retén de DPEIP, de turno y de retén de operación a desempeñar por el jefe de turno en dichos meses.
- Se mostró a la inspección el formato firmado por el Jefe de la central sobre la composición del GAR para la semana comprendida entre el día 12-MAY-2022 a las 14:30 horas y el día 19-MAY-2022 a las 07:30 horas. Dicho formato incluía el tiempo de incorporación a la central en caso de activación del PEIP (2 horas) y el tiempo de incorporación en el resto de los casos (2 horas salvo imponderables).
- El titular mostró a la inspección los registros semanales del jefe del GAR en el libro de registro del servicio de GAR (de acuerdo al anexo 8.3 del PCN-A-002). La inspección comprobó que, desde ENE-2021, no constaban incorporaciones a la central del personal del retén para asuntos no relacionados con emergencias.
- El titular informó que, a raíz de la Propuesta de mejora CSN-INS-072, se modificó el procedimiento de actuación del GAR (PCN-A-002) para que las pruebas de localización del PEIP fueran realizadas por el coordinador del PEIP o el jefe de turno, y no por el jefe del GAR, y se realizaran a todos los miembros de la ORE.
- La inspección comprobó que en 2021 se realizaron 49 pruebas de localización del GAR siguiendo el procedimiento PCN-A-002, revisión 400, y que, a partir del 13-NOV-2021, se realizaron 9 pruebas de localización siguiendo el procedimiento PVD-0-117, revisión 401, con resultado satisfactorio. Se comprobó que las últimas pruebas de localización fueron ejecutadas semanalmente por el turno de operación, y se realizaban al retén de operación y al GAR completo.
- La inspección comprobó que en 2021 se realizó una prueba de incorporación del GAR el 08-JUN-2021 siguiendo el procedimiento PCN-A-002, revisión 400, y otra el 30-NOV-2021 siguiendo el procedimiento PCN-A-002, revisión 401, con resultado satisfactorio. Se comprobó que la última prueba fue ejecutada por el jefe de turno.
- La inspección comprobó que en 2021 se realizaron 44 pruebas de localización del retén de operación siguiendo el procedimiento PVD-0-117, revisión 400, con resultado satisfactorio.
- El titular informó a la inspección que no se realizaban pruebas de incorporación al retén de operación.
- La inspección solicitó el registro de la última prueba de localización del GAR y el turno de operación realizada a fecha de la inspección. El titular mostró el registro de la prueba de localización realizada el sábado 14-MAY-2022 a las 13:30 horas, firmada



Página 6 de 18

por el operador de sala. El resultado de la prueba fue satisfactorio ya que todo el personal respondió a la llamada en tiempo.

- La inspección solicitó el registro de la última prueba de incorporación del GAR y el turno de operación realizada a fecha de la inspección. El titular mostró el registro de la prueba de incorporación realizada el martes 30-NOV-2021 a las 17:15 horas, firmada por el jefe del GAR el 03-DIC-2021. En el registro se incluían las horas de incorporación, todas ellas dentro del tiempo establecido en el PEIP, siendo el resultado de la prueba satisfactorio.
- La inspección comprobó que en 2021 se realizaron 49 pruebas de localización y 3 de incorporación del retén de la brigada contra incendios, todas ellas con resultado satisfactorio.
- El titular informó a la inspección que las pruebas de localización e incorporación del personal a retén se realizaban habitualmente en fin de semana, y nunca por la noche; que el coordinador del PEIP era quien decidía la hora y la fecha de las pruebas.
- La inspección solicitó al titular la realización de las pruebas en días diferentes y en diferentes franjas horarias.

#### Formación inicial y periódica en emergencias del personal de la ORE

- El titular informó a la inspección que las acciones abiertas a raíz de las propuestas de mejora AR-7905, AR-7906, AR-7907 y AR-7908, correspondientes a la formación realizada durante 2020, se encontraban todas cerradas a día de la inspección.
- Se mostró a la inspección la Propuesta de mejora AR-7907, que incluía trasladar el teléfono satelital del PVRE desde la caseta-3 del área segura de almacenamiento de equipos para mitigación de daño extenso a la caseta-1 "Área de PR", e instalarlo con una batería de reserva cargada. Se comprobó que en el procedimiento PVD-PR-300 "Comprobación del material y equipo de emergencia correspondiente a la Sección de Protección Radiológica y Residuos" se incluyó que la caseta-1 cuenta con el teléfono satelital, y que en el procedimiento PVD-0-336 "Prueba funcional del sistema de comunicaciones del CAO y CAT alternativo" se incluyó la prueba de dicho teléfono satelital.
- Se mostró a la inspección el "Informe sobre el programa de formación, entrenamiento y activaciones del personal de la ORE de NUCLENOR en 2021", aprobado por el Jefe de Central el 14-MAR-2022, enviado al CSN en el primer trimestre de 2022. Dicho informe incluía los cursos de formación teórica y ejercicios, las fechas de impartición, el nombre y puesto de los participantes, las ausencias y el motivo justificado de las



Página 7 de 18

mismas, el resultado de la evaluación, las lecciones aprendidas y las propuestas de mejora identificadas en la formación de la ORE de 2021.

- La inspección comprobó que la actividad formativa G-4-90 (que incluye formación teórica en GMDE, GEDE-AUX y CI-10-GUIA-003, y el ejercicio de puesta en práctica de las estrategias de las GMDE, GEDE-AUX y CI-10-GUIA-003), prevista en el programa de formación del año 2021, no había sido impartida. El titular informó que se rehízo el análisis de tareas y se cambió la periodicidad de dicha formación, pasando de anual a bienal, y que la próxima impartición estaba prevista para 2022.
- El titular informó a la inspección que la formación en modalidad e-learning estaba limitada a la formación básica o de acceso a la central del personal de contrata; se mostró el procedimiento PCN-FO-006 "Procedimiento de formación para el acceso al trabajo en C.N. Santa María de Garoña", en revisión 400, de 07-0CT-2020, que indicaba que la formación de acceso se podría realizar de forma presencial o a través de una plataforma de formación e-learning; en este caso, además de las pruebas realizadas en la propia plataforma, sería necesario realizar un examen presencial previo a la incorporación en la central.
- La inspección solicitó el expediente de formación de un monitor de PR de iniciales SMB que, según el informe anual de formación de 2021, no realizó la formación en 2021 por encontrarse de baja. La inspección comprobó que dicha persona recuperó toda la formación el 17-MAR-2022, y no se reincorporó al retén hasta ABR-2022.
- Se solicitó el expediente de formación de dos personas de seguridad física de iniciales RPR y JCPG que, según el informe anual de formación de 2021 no realizaron la formación en 2021 por encontrarse de baja. La inspección comprobó que la primera persona recuperó toda la formación el 04-MAY-2022, y se reincorporó a la ORE el 07-MAY-2022, mientras que la segunda persona seguía de baja a fecha de la inspección.
- El titular informó a la inspección que todas las acciones derivadas de las propuestas de mejora identificadas en el informe anual de formación de 2021 se encontraban en estado cerradas a día de la inspección.
- La inspección solicitó información sobre la Propuesta de mejora AR-7961, abierta el 09-JUL-2021, sobre la programación de los ejercicios de actividades y tareas asociadas a los apoyos externos en emergencia. El titular informó que estaba abierta a día de la inspección, pendiente de programar un ejercicio con los bomberos locales para poner en práctica el protocolo firmado con los servicios externos de lucha contra incendios; que para el resto de apoyos externos se realizaban ejercicios con la frecuencia establecida en los acuerdos de colaboración firmados con los mismos.



Página 8 de 18

# Mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencias

- La inspección solicitó el programa de mantenimiento y pruebas de las instalaciones, medios y equipos asignados para emergencias, y se mostró en la aplicación informática de gestión documental SITA el seguimiento de las pruebas de vigilancia con, entre otros aspectos, la programación, estado, resultados y registros generados de las PVD incluidas en el procedimiento PCN-E-004.
- La inspección solicitó las pruebas trimestrales de comprobación de la megafonía y de las sirenas de emergencia, realizadas de acuerdo a la PVD-0-314, y se mostró en el SITA un listado con las pruebas realizadas el 03-SEP y 26-NOV-2020, 18-FEB, 13-MAY, 4-AGO y 28-OCT-2021, 20-ENE y 19-ABR-2022. La inspección comprobó que el titular tenía definido un margen del 25% del tiempo establecido en la frecuencia de las pruebas para su realización.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba de megafonía realizada el 03-SEP-2020 a las 12:15 horas, la cual se había dado por satisfactoria. La inspección comprobó que dentro de Observaciones se indicaba que en Taller y oficinas técnicas no se escuchaba el mensaje emitido por megafonía, y se realizaba la solicitud de trabajo ST-OP-50645 para solucionarlo, y que en el ATR no se escuchaba la sirena de emergencia ni la megafonía dentro de las casetas, y se realizaba la solicitud de trabajo ST-OP-50646 para solucionarlo.
- Se mostró a la inspección la ST-OP-50645, cerrada a fecha 23-OCT-2020, tras el cierre de la orden de trabajo IN.61076 el 08-SEP-2020 al ajustar el volumen de las megafonías MEGA-E4-1-3DMT6 y MEGA-E4-1-3DMT7, y realizar pruebas de sonido comprobando el funcionamiento correcto.
- Se mostró a la inspección la ST-OP-50646, cerrada a fecha 23-OCT-2020, tras el cierre de la orden de trabajo IN.61077 el 17-SEP-2020 al sustituir la sirena de evacuación de la zona ATR por otra de almacén probada previamente. La inspección comprobó que la ST-OP-50646 no incluía el análisis y resolución del problema de audición de la megafonía dentro de las casetas.
- Se mostró a la inspección la No conformidad IAI-301.3, abierta el 29-0CT-2021, relacionada con incidencias en registros del PEIP. De dicha entrada se derivaron cuatro acciones, las cuales estaban cerradas a día de la inspección. Respecto a la resolución de la acción correctiva nº3, cerrada el 29-0CT-2021, el titular había incluido un comentario en el apartado de Observaciones del SITA correspondiente a la prueba de megafonía realizada el 3-SEP-2020, explicando que el resultado de la prueba era no satisfactorio y que las ST-0P-50645 y ST-0P-50646 corregían las deficiencias



Página 9 de 18

identificadas; lo cual se comprobó en el SITA, así como que el resultado de la prueba se dejaba como satisfactorio.

- La inspección solicitó la ST-OP-51100, abierta el 05-AGO-2021, por no funcionar correctamente la sirena específica para la zona del ATR y para mejorar la audición del mensaje del altavoz de megafonía 4AW218, durante la prueba trimestral de megafonía realizada el 4-AGO-2021 con resultado satisfactorio. La inspección comprobó que la ST-OP-51100 había sido cerrada con fecha 4-FEB-2022, tras sustituir la sirena y revisar la megafonía y el altavoz.
- El titular manifestó que no se realizó una prueba de megafonía tras el trabajo, pero que el personal ejecutor comprobó que funcionaba.
- Se mostró a la inspección el registro de la prueba de megafonía realizada el 28-OCT-2021 a las 12:30 horas, la cual se había dado por satisfactoria. La inspección comprobó que dentro de Observaciones se indicaba que la sirena de emergencia se escuchaba muy bajo en el ATR, por lo que se emitía la ST-OP-51199.
- Durante la elaboración del acta se mostró a la inspección la ST-OP-51199, cerrada el día 01-JUN-2022 para documentar el trabajo realizado, consistente en sustituir la sirena y verificar posteriormente que funcionaba bien. El titular informó a la inspección que el trabajo se realizó la semana siguiente al 28-OCT-2021. La inspección comprobó que el titular no había dejado registro del trabajo.
- La inspección solicitó las pruebas trimestrales de comprobación de la cobertura de los transceptores de radio para uso en emergencia, de acuerdo a la PVD-0-342. La inspección, a modo de muestreo, verificó la prueba realizada el 21-MAY-2021 a las 19:57 horas, con resultado satisfactorio.
- La inspección solicitó las pruebas trimestrales de comprobación del material y equipo de emergencia localizado en Sala de Control, Sala Auxiliar de Control, Sala del Computador, Centro de Apoyo Técnico (CAT), Centro de Apoyo a la Operación (CAO) y CAT Alternativo, realizadas de acuerdo a la PVD-0-311. La inspección, a modo de muestreo, verificó la prueba realizada el 22-ENE-2022 a las 12:30 horas, con resultado no satisfactorio, al detectarse que la fecha de calibración de varios equipos de medida de la Sala Auxiliar de Control, del CAO y del CAT Alternativo estaban a menos de dos meses de su fecha límite (que derivó en la apertura de la ST-0P-51310), que las pilas del equipo de medida de contaminación ubicado en el CAT Alternativo tenían que ser sustituidas, y que faltaban copias y la actualización de algunos documentos en Sala de Control, en el CAO y en el CAT Alternativo.
- Se mostró a la inspección la ST-OP-51310, que había sido cerrada el 14-MAR-2022 tras la calibración de los equipos de medida.



- La inspección, a modo de muestreo, verificó el "Registro del proceso de verificación de los dosímetros de lectura directa RADOS RAD-62 según PR-C-049 (revisión aplicable)" correspondiente a la calibración de los 4 dosímetros de lectura directa del CAO realizada el 11-MAR-2022 a las 10:15 horas.

- Se mostró a la inspección la No conformidad IAI-305.2, abierta por Garantía de Calidad el 21-ABR-2022, relacionada con incidencias identificadas durante la ejecución de pruebas del PEIP no documentadas en el Programa de Acciones Correctivas (PAC) o en el apartado de Observaciones de las pruebas. De dicha entrada se derivaron 6 acciones, de las cuales dos estaban relacionadas con no haber abierto ninguna entrada en el PAC tras el resultado no satisfactorio de la prueba del 22-ENE-2022. Respecto a la acción correctiva nº1, cerrada el 21-ABR-2022, de forma inmediata se realizó la orden de compra para la sustitución de pilas del equipo de medida de contaminación ubicado en el CAT Alternativo. Respecto a la acción correctiva nº2, cerrada el 21-ABR-2022, el 27-ENE-2022 se ejecutó la PVD-0-311 de forma parcial verificando que la revisión de los documentos indicados era la que estaba en vigor.
- El titular manifestó que, tras reponer la documentación que faltaba en los centros de emergencia, el 27-ENE-2022 se repitió, de forma parcial, la prueba correspondiente a la PVD-0-311 y que completaba a la realizada el 22-ENE-2022, con resultado satisfactorio; lo cual se comprobó con el correspondiente registro de prueba.
- La inspección visitó el Almacén Temporal Individualizado (ATI) y comprobó que no había ningún contenedor almacenado. La inspección solicitó realizar una prueba de megafonía; se comprobó que el mensaje de megafonía, procedente del altavoz situado en el edificio del EAMU, se escuchaba correctamente.
- La inspección comprobó en Sala de control que desde el ordenador de planta se tenía información de la presión de los contenedores del ATI.
- La inspección visitó el CAT Alternativo para hacer comprobaciones de los equipos y medios disponibles.
- El titular informó a la inspección que en caso de black-out las baterías no tendrían capacidad de alimentar ni los ordenadores ni el fax del CAT Alternativo; que estaba procedimentado llevar un ordenador portátil desde el CAT al CAT Alternativo para realizar los cálculos radiológicos, y que la telefonía satélite del CAT permitiría transmitir datos; que la transferencia de datos mediante el teléfono vía satélite no había sido probada, y que no estaba procedimentado realizar notificaciones con dicho portátil.
- La inspección hizo comprobaciones diversas en el CAT Alternativo para verificar el estado y disponibilidad de los equipos y medios recogidos en el procedimiento PVD-O-311, sin observar ninguna incidencia.



Página 11 de 18

#### Programa de garantía de calidad aplicado al PEIP

- Se mostró a la inspección el "Programa anual de auditorías internas del sistema de gestión integrado en parada. Año 2021", en revisión 2, aprobado el 29-DIC-2021. En dicho documento se indicaba la previsión de realizar una auditoría a la ejecución de las actividades del PEIP y los procedimientos que lo desarrollan por parte de Garantía de Calidad de la instalación en SEP-2021.
- Se mostró el informe de auditoría interna de referencia IA-I-301, en revisión 0, aprobado el 3-NOV-2021, correspondiente a la auditoría realizada en SEP-2021 por Garantía de Calidad al proceso "PEIP" (Asignación de responsabilidades, formación para condiciones de accidente, instalaciones, medios y equipos de emergencia, gestión de simulacros de emergencia, identificación y resolución de incidencias). De este informe se derivaron dos No Conformidades y cinco Propuestas de Mejora, que fueron introducidas en el PAC; encontrándose todas cerradas a día de la inspección, salvo la No conformidad IAI-301.2 y la Propuesta de mejora IAI-301.1.
- Se mostró a la inspección la lista de comprobación de la auditoría.
- Se mostró a la inspección la Propuesta de mejora IAI-301.1, abierta el 29-0CT-2021, relacionada con documentación del PEIP. De dicha entrada se derivaron cuatro acciones, de las cuales había una abierta a día de la inspección (acción nº1). Respecto a la acción de mejora nº2, cerrada el 5-NOV-2021, sobre incluir las correcciones detectadas en la bolsa del PEIP, de la prueba PVD-0-336 y de los PCN-E-005 y PCN-E-002 para su consideración en la próxima revisión de estos documentos, se comprobó que el 5-NOV-2021 se habían incluido estos aspectos en el SITA.
- Se mostró a la inspección la Propuesta de mejora IAI-301.7, abierta el 29-0CT-2021, relacionada con el cierre en el PAC de las acciones de la auditoría del PEIP de 2020. De dicha entrada se derivaron cuatro acciones, que estaban cerradas a día de la inspección. Respecto a la acción de mejora nº2, cerrada el 29-0CT-2021, sobre el cierre de la acción nº 2 de la No conformidad IAI-294.2 a pesar de no haber incluido en el programa de formación específica inicial (PFIE-SF) la formación a realizar por los vigilantes de seguridad antes de incorporarse al puesto en la central, tal y como pedía la acción, se comprobó que el titular, tras valoración con Seguridad Física y Formación, consideraba que las acciones establecidas en la No conformidad AR-7879 daban respuesta eficaz a lo reportado en la No conformidad IAI-294.2 no siendo necesario revisar el PFIE-SF.
- Se mostraron a la inspección las siguientes medidas tomadas por el titular para el cierre, con fecha 01-MAR-2021, de la No conformidad AR-7879:
  - El acta n°14 del Comité de seguimiento de la formación por la Dirección, de fecha 19-FEB-2021, por el que se establecía un control informático para ausencias



Página 12 de 18

mayores a un mes; estas personas tenían el acceso denegado a planta hasta que se confirmara con Formación la realización de todos los cursos requeridos. Se cierra el hallazgo con esta acción y con la ya puesta en marcha del envío de una carta a los responsables de empresas colaboradoras, y a los responsables de la unidad correspondiente.

- La revisión 400 del procedimiento PCN-FO-011 "Requisitos de cualificación para personal externo en NUCLENOR", de 24-FEB-2021, que incluía que las empresas contratistas serían responsables de mantener la formación del PEIP previamente a su incorporación a la planta tras un periodo de ausencia prolongada (bajas, trabajos en otras instalaciones, etc.).
- Las cartas remitidas por el titular el 12-MAR-2021 a las empresas contratadas, solicitando la implantación de los mecanismos de control necesarios para asegurar que sus trabajadores, con anterioridad a su incorporación o reincorporación, disponían de la formación requerida para el desempeño de su puesto de trabajo.
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de auditorías internas del sistema de gestión integrado en parada. Año 2022", en revisión 1, aprobado el 22-ABR-2022. En dicho documento se indicaba la previsión de realizar una auditoría a la ejecución de las actividades del PEIP y los procedimientos que lo desarrollan por parte de Garantía de Calidad de la instalación en MAR-2022.
- Se mostró el informe de auditoría interna de referencia IA-I-305, en revisión 0, aprobado el 21-ABR-2022, correspondiente a la auditoría realizada en MAR-2022 por Garantía de Calidad al proceso "PEIP" (Asignación de responsabilidades, formación para condiciones de accidente, instalaciones, medios y equipos de emergencia, gestión de simulacros de emergencia, identificación y resolución de incidencias). De este informe se derivaron dos No Conformidades y cuatro Propuestas de Mejora, que fueron introducidas en el PAC; encontrándose todas cerradas a día de la inspección, salvo las No conformidades IAI-305.1 IAI-305.2, y la Propuesta de mejora IAI-305.5.
- Se mostró a la inspección la Propuesta de mejora IAI-305.4, abierta el 21-ABR-2022, relacionada con la distribución de documentación controlada del PEIP (en las copias 220-1 y 220-2 del CAO, y 276-1 y 276-2 del CAT Alternativo seguía incluida la GUIA-PEIP-005 que se anuló el 13-MAY-2021; en la copia 214-2 del CAT no estaba incluida la GUIA-PEIP-003 y la GUIA-PEIP-004; en las copias 220-1, 276-1, 203-1 de Sala de Control no estaban incluidas las actualizaciones de los procedimientos PCN-E-004, PCN-E-006, PCN-E-017 y PCN-E-026, cuya entrada en vigor fue el 14-MAR-2022). De dicha entrada se derivó una acción de mejora, cerrada a fecha 11-MAY-2022, con la actualización de la documentación de las copias controladas.
- Se mostró a la inspección el correo electrónico de 11-MAY-2022, remitido a Garantía de Calidad por la empresa contratada para la distribución de la documentación de la



Página 13 de 18

instalación, con las medidas tomadas el 10-MAY-2022 para solucionar las incidencias descritas en la acción nº1 de la Propuesta de mejora IAI-305.4.

- Con los datos aportados, la inspección ha constatado que algunos centros de emergencia han tenido documentación del PEIP desactualizada durante varias semanas.

# Seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas relacionadas con el PEIP

- Tal como se solicitó en la agenda de inspección, con fecha 10-MAY-2022 el titular proporcionó a la inspección las fichas de las nueve No conformidades, cuatro Requisitos y ocho Propuestas de mejora relacionadas con el PEIP pendientes de cierre registradas en el PAC del titular, con el origen, estado, fecha de emisión y descripción de las mismas, así como sus acciones derivadas; y las fichas de las 67 entradas relacionadas con el PEIP incluidas en el PAC desde el 01-ENE-2021.

#### Experiencia operativa propia y ajena relativa a la preparación y respuesta a emergencias

- La inspección solicitó información sobre el análisis de experiencia operativa realizado por el titular de las activaciones del PEI de la central nuclear de del 17-FEB y 16-MAY-2021. El titular informó que ya habían sido analizadas, dando lugar a las Propuestas de mejora TRI-02-PEI y TRI-06-PEI, abiertas el 30-SEP-2021, que derivaron en una acción de mejora para incluir en el procedimiento PVD-0-311 la verificación de la fecha y la hora en los faxes del CAT, CAO y CAT Alternativo. Se comprobó que la acción fue cerrada el 05-FEB-2022, con la revisión 404 del PVD-0-311, aprobada el 04-FEB-2022.
- La inspección comprobó que las acciones derivadas del análisis de experiencia operativa del ISN-TRI-2021 de fecha 08-ENE-2021 que permanecían abiertas a fecha de la inspección de 2021, se encontraban todas cerradas a fecha de la inspección.

En relación a la inspección del simulacro del PEIP en aplicación del procedimiento PT-IV-261, se realizaron las siguientes comprobaciones:

#### Preparación del simulacro del PEIP de 2022

- De acuerdo a lo establecido en el procedimiento PCN-E-002, se había elaborado y remitido al CSN mediante la carta de referencia NN/CSN/033/2022 el "Programa del simulacro anual de emergencia interior. Año 2022", correspondiente al simulacro previsto desarrollar el día 19-MAY-2022; el cual no contenía el escenario de los supuestos a simular, que fue adjuntado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad establecidos. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro.



Página 14 de 18

- El titular informó que el simulacro se desarrollaría siguiendo el escenario de detalle enviado al área PLEM del CSN.
- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación interna del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y observadores; el cual, atendiendo a las actividades de respuesta a desarrollar por los participantes en el mismo, estaría distribuido en distintas zonas de la central.
- Se mostraron a la inspección los mensajes elaborados para controlar la ejecución del simulacro, así como los mensajes de mando que contenían las acciones de respuesta esperada a entregar a los participantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.
- La inspección comprobó que los mensajes de escenario eran mejorables.
- El titular informó que las condiciones meteorológicas del simulacro serían las reales.

#### Seguimiento del simulacro del PEIP de 2022

- La inspección, a las 08:15 horas del 19-MAY-2022, accedió a la zona protegida de la CNSMG. Posteriormente, se personó en la Sala de Control de la central; el jefe de turno en servicio manifestó que no existían incidencias que motivaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día.
- Para el desarrollo del simulacro, se contó con un turno de operación completo paralelo al que estaba de servicio.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control, en el CAT, en el CAO, en la oficina de PR, en la Planta de recarga, en la zona de los skimmers de la piscina de combustible gastado, en las oficinas del edificio de talleres, en el edificio de control de accesos, en el Contador de Radiactividad Corporal (CRC), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro.
- El simulacro se inició a las 09:00 horas del día 19-MAY-2022 mediante la entrega en Sala de Control de un primer mensaje con las condiciones iniciales al jefe de turno actuante. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 12:54 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación.





- A las 09:05 horas se produjo un terremoto de magnitud igual o superior al terremoto base de operación. El suceso iniciador 1.5.2.a fue declarado por el DPEIP a las 09:30 horas, tras un mensaje de mando. La inspección comprobó que se escuchaban los mensajes de declaración de Categoría I por la megafonía de planta en la oficina de PR.
- El jefe de Garantía de Calidad se personó a las 09:17 horas en la Sala de Control y, tras ser informado por el jefe de turno actuante de los supuestos acontecidos y de las acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección del PEIP.
- El responsable del área de operación se incorporó al CAT a las 09:17 horas, y los responsables del área de apoyo técnico y control radiológico se incorporaron a las 09:55 horas.
- A las 09:50 horas se declaró el suceso iniciador 1.2.9.
- A las 10:02 horas se identificó el suceso iniciador 2.6.2.b, y se declaró Categoría II del PEI (Alerta de emergencia). La inspección tuvo problemas para escuchar la declaración de Categoría II por la megafonía de planta en la zona de los skimmers de piscina.
- A las 10:17 horas se declaró el suceso iniciador 2.6.3, y a las 11:07 horas se declaró el suceso iniciador 2.2.9.
- A las 11:27 horas se identificó el suceso iniciador 3.5.1 y se declaró Categoría III del PEI (Emergencia en el emplazamiento). La inspección comprobó que se escuchaba la declaración de Categoría III por la megafonía de planta en las oficinas del edificio de talleres.
- A las 12:34 horas se identificó la desaparición de los sucesos iniciadores 2.6.3, 2.6.2.b, 2.2.9, 1.2.9 y 3.5.1, y se declaró el suceso iniciador 2.5.1.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEIP, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Salem del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEIP.
- Asimismo, los actuantes en el simulacro en el CAT realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras, que están procedimentadas.
- La inspección detectó dificultades en el flujo de información entre los miembros del CAT, así como el solape entre las funciones de los distintos componentes del CAT y Sala de control.



Página 16 de 18

- Dentro de las acciones de protección del personal de la instalación, tras la declaración de Categoría III el DPEIP ordenó el inicio de las actividades de concentración y recuento del personal no esencial. Se mostró el registro del recuento efectuado de acuerdo al Anexo I del PCN-E-017; la inspección comprobó que no se dejó constancia de la hora de inicio y finalización del mismo.
- Se simuló la contaminación de dos trabajadores heridos en la zona de los skimmers de piscina, que fueron rescatados por dos bomberos; posteriormente, se evaluó su contaminación en la salida de zona controlada y en el CRC.
- La inspección comprobó que la atención a los heridos contaminados fue mejorable.
- Desde Sala de Control se ordenó la conexión de la bomba portátil B-60-7 al colector contra incendios. La inspección estuvo presente en el despliegue de mangueras y conexionado de los equipos en campo, sin observar ninguna incidencia.
- Se mostró a la inspección una relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro.
- La inspección comprobó que en campo el equipo de control y evaluación del simulacro no se distinguía del personal actuante en el mismo.

Finalmente se mantuvo una reunión de cierre en la que por parte de la inspección se hizo un resumen de los aspectos expuestos con anterioridad en esta acta.

Por parte de los representantes de la central nuclear de Santa María de Garoña se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta a la fecha de la firma electrónica.

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Santa María de Garoña para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Página 17 de 18

#### AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

#### 1. Reunión de apertura.

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEIP y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación que documenta la implantación del PEIP en la central nuclear de S.M. Garoña y la que documenta los simulacros del PEIP.

#### 2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEIP.
  - 2.1.1. Verificación del estado e implantación del PEIP y procedimientos en vigor. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEIP.
  - 2.1.2. Verificación de la organización de preparación ante emergencias de la instalación.
  - 2.1.3. Verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
    - 2.1.3.1. Modificaciones en el personal de la ORE (altas/bajas/cambios de puesto) desde fecha 30 de septiembre de 2021.
    - 2.1.3.2. Operatividad del retén de emergencia. Registro de pruebas de activación de la ORE.
    - 2.1.3.3. Verificación de la disponibilidad del turno y el retén.
  - 2.1.4. Verificación de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEIP del personal de la ORE.
    - 2.1.4.1. Programa anual de formación 2021. Seguimiento de las no conformidades y propuestas de mejora identificadas.
    - 2.1.4.2. Informes de la formación impartida en 2021 al personal de la ORE. Entradas PAC y estado de implantación.
    - 2.1.4.3. Programa anual de formación 2022. Grado de cumplimiento a fecha de la inspección.
  - 2.1.5. Verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
    - 2.1.5.1. Programa de mantenimiento y pruebas de las instalaciones, medios y equipos del PEIP.
    - 2.1.5.2. Registro de pruebas de verificación periódica de equipos y medios. Operatividad y cobertura del sistema de megafonía en emergencias.
    - 2.1.5.3. Registro de pruebas relativos al Manual de Requisitos de Funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso en parada.



Página 18 de 18

- 2.1.6. Programa de Garantía de Calidad aplicado al PEIP: Verificación de auditorías internas.
- 2.1.7. Seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEIP. Estado de cierre de las acciones del PAC derivadas de la inspección de 2021 con acta de referencia CSN/AIN/SMG/21/826.
- 2.1.8. Experiencia operativa propia y ajena de los años 2020 y 2021 en relación a la preparación y respuesta a emergencias.
- 2.1.9. Visita a la instalación (ATI).
- 2.2. Inspección del simulacro del PEIP.
  - 2.2.1. Verificación de la evaluación interna del simulacro del PEIP del año 2021 y seguimiento consecuente.
  - 2.2.2. Verificación de la preparación y desarrollo del simulacro del PEIP del 19 de mayo de 2022.

#### 3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

# Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

- 1. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 10 de mayo de 2022.
- 2. Listado nominativo de incorporaciones, cambios de puesto y bajas definitivas de la ORE, con la fecha efectiva y el puesto, desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 10 de mayo de 2022.
- 3. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
- 4. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEIP generadas desde el 1 de enero de 2021, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
- Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEIP pendientes de cierre a fecha 10 de mayo de 2022, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.



### COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN REF. CSN/AIN/SMG/22/834

### PÁGINA 1 DE 18 PÁRRAFO 5°

#### Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada en el contexto de la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

### PÁGINA 3 DE 18 PÁRRAFO 1º

Donde dice: "...que la distribución al Centro de Alarmas Principal y al Centro de Alarmas Secundario se llevó a cabo el 25-ENE-2022, 39 días después de la entrada en vigor de los documentos; que la distribución al Área Segura de Almacenamiento de Equipos y a la Oficina de PR se realizó el 02-FEB-2022, 47 días después de la entrada en vigor de los documentos".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1355 para analizar las causas del posible retraso en la distribución de las copias en algunos de los centros de emergencia.

# PÁGINA 3 DE 18 PÁRRAFO 6º

Donde dice: "El titular manifestó que cuando se aprobaba un procedimiento no se enviaba copia al personal de la ORE afectado ni correo electrónico informando de los cambios".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1352 para que aquellos cambios menores que no necesitan de formación previa a su entrada en vigor, se envíen para información al personal afectado de la ORE.



### PÁGINA 5 DE 18 PÁRRAFO 8º

Donde dice: "El titular informó a la inspección que no se realizaban pruebas de incorporación al retén de operación".

#### Comentario:

El titular explicó en el trascurso de la inspección las dificultades para la realización de estas pruebas debido a la particular forma de realización del retén. No obstante, abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1357 para análisis.

### PÁGINA 6 DE 18 PÁRRAFO 5°

Donde dice: "La inspección solicitó al titular la realización de las pruebas en días diferentes y en diferentes franjas horarias".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1353 para solucionar este aspecto.

### PÁGINA 8 DE 18 PÁRRAFO 6°

Donde dice: "La inspección comprobó que la ST-OP-50646 no incluía el análisis y resolución del problema de audición de la megafonía dentro de las casetas".

#### Comentario:

El titular después de la reparación verificó su correcto funcionamiento, comprobando que la descripción de la avería en la solicitud de trabajo no era precisa. Días después de la inspección, el titular comprobó la correcta audición de la megafonía en las casetas existentes.

## PÁGINA 9 DE 18 PÁRRAFO 5°

Donde dice: "Durante la elaboración del acta se mostró a la inspección la ST-OP-51199, cerrada el día 01-JUN-2022 para documentar el trabajo realizado, consistente en sustituir la sirena y verificar posteriormente que funcionaba bien. El titular informó a la inspección que el trabajo se realizó la semana siguiente al 28-OCT-2021. La inspección comprobó que el titular no había dejado registro del trabajo".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1350 para mejorar la documentación de las órdenes de trabajo relacionadas con la megafonía.

## PÁGINA 10 DE 18 PÁRRAFO 8º

Donde dice: "...que la transferencia de datos mediante el teléfono vía satélite no había sido probada, y que no estaba procedimentado realizar notificaciones con dicho portátil".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1354 para probar la transferencia de datos por teléfono vía satélite.



### PÁGINA 13 DE 18 PÁRRAFO 2º

Donde dice: "Con los datos aportados, la inspección ha constatado que algunos centros de emergencia han tenido documentación del PEIP desactualizada durante varias semanas".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1355 para analizar las causas del retraso.

### PÁGINA 14 DE 18 PÁRRAFO 1º

Donde dice: "El titular informó que el simulacro se desarrollaría siguiendo el escenario de detalle enviado al área PLEM del CSN".

#### Comentario:

El escenario de detalle fue enviado el día anterior a petición de la inspección del CSN. Se envía el resumen del simulacro con dos meses de antelación.

### PÁGINA 14 DE 18 PÁRRAFO 4º

Donde dice: "La inspección comprobó que los mensajes de escenario eran mejorables".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1351 para solucionar este aspecto.

### PÁGINA 15 DE 18 PÁRRAFO 5°

Donde dice: "La inspección tuvo problemas para escuchar la declaración de Categoría II".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC las acciones 1 y 2 del AUTO-1346 para solucionar este aspecto.

## PÁGINA 15 DE 18 ÚLTIMO PÁRRAFO

Donde dice: "La inspección detectó dificultades en el flujo de información entre los miembros del CAT, así como el solape entre las funciones de los distintos componentes del CAT y Sala de control".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC las entradas AUTO-1338 y 1339 para reforzar, mediante ejercicios de alcance integral, el flujo de información entre el personal del CAT y de Sala de Control.





### PÁGINA 16 DE 18 PÁRRAFO 1º

Donde dice: "...la inspección comprobó que no se dejó constancia de la hora de inicio y finalización del mismo".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 2 del AUTO-1341 para solucionar este aspecto.

### PÁGINA 16 DE 18 PÁRRAFO 3º

Donde dice: "La inspección comprobó que la atención a los heridos contaminados fue mejorable".

Debería decir: "La inspección comprobó que la simulación de la atención a los heridos contaminados fue mejorable".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1349 para solucionar este aspecto.

### PÁGINA 16 DE 18 PÁRRAFO 6º

Donde dice: "La inspección comprobó que en campo el equipo de control y evaluación del simulacro no se distinguía del personal actuante en el mismo".

Debería decir: "La inspección comprobó que en campo el equipo de control y evaluación del simulacro no se distinguía de algunos de los actuantes en el mismo".

#### Comentario:

El titular abrió en el PAC la acción 1 del AUTO-1348 para mejorar la identificación del personal en campo.

Santa María de Garoña. 20 de junio de 2022



Jefe de Central





#### **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/SMG/22/834, correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Santa María de Garoña los días 18, 19 y 20 de mayo de dos mil veintidós, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

#### Página 1 de 18, quinto párrafo

Se acepta el comentario.

#### Página 3 de 18, primer párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 3 de 18, sexto párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 5 de 18, octavo párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 6 de 18, quinto párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 8 de 18, sexto párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

### Página 9 de 18, quinto párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 10 de 18, octavo párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 13 de 18, segundo párrafo



CSN/DAIN/SMG/22/834 N° Exp.: SMG/INSP/2022/368 Página 2 de 2

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 14 de 18, primer párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 14 de 18, cuarto párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 15 de 18, quinto párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 15 de 18, último párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 16 de 18, primer párrafo

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

#### Página 16 de 18, tercer párrafo

No se acepta el comentario.

#### Página 16 de 18, sexto párrafo

Se acepta el comentario.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.